

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-011117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,630

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,630) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto renuncia y acuerdo municipal.
- II- Que con fecha 22 de septiembre de 2017, se recibió correspondencia en la Dirección de Talento Humano, enviada por el Director del CAMST, Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, en la cual indica que el CAMST, se encuentra en proceso de legalización y registro de acuerdo a lo que establece la “Ley de los Servicios de Seguridad del Estado, Instituciones Autónomas y de Las Municipalidades”.
- III- Que dentro de ese proceso algunos de los Agentes del CAMST, no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en la citada Ley, razón por la cual, optaron por presentar su renuncia.
- IV- Que con fecha 25 de septiembre de 2017, el Señor MARLON OSWALDO ORTIZ Y ORTIZ, Agente Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentó su renuncia a partir del 1 de octubre de 2017.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 2,554 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2017, se acordó otorgar gratificación por renuncia voluntaria a, MARLON OSWALDO ORTIZ Y ORTIZ.
- VI- Que con fecha 27 de octubre, se recibió en la Dirección de Talento Humano, correspondencia del Director del CAMST, en la cual manifiesta que con fecha 28 de septiembre de 2017, el Señor ORTIZ Y ORTIZ, presentó la documentación necesaria, cumpliendo así con todos los requisitos exigidos por la Ley antes relacionada.
- VII- Que tomando en cuenta el requerimiento de contar con personal calificado, entrenado y con experiencia, la Dirección del CAMST, optó por que el señor ORTIZ Y ORTIZ, continuara en el desempeño de su cargo y funciones como Agente Tercera Categoría y que por una omisión involuntaria, no se informó oportunamente a la Dirección de Talento Humano.

VIII- Que con base en todo lo anterior, es necesario dejar sin efecto el acuerdo municipal número 2,554 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 2,554 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2017, referente a la renuncia presentada por el Señor MARLON OSWALDO ORTIZ Y ORTIZ.-Comuníquese.**””””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS UN DIA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**